



DOCTOR
JAIME EDUARDO LLANOS PARDO

ABOGADO TITULADO
T.P. 15070 del C. S. de la J.
PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ETC CON MAS DE 40 AÑOS DE EXPERIENCIA

Señor

JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)

EMAIL: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF:

Expediente. Rad:08758-3103-001-2010-00094

Ejecutivo laboral – cumplimiento de sentencia.

Demandante: **GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ PACHECO.**

Demandado: **JUAN CARLOS ROCHA BOLIVAR Y OTRO.**

Asunto: liquidación del crédito.

JAIME EDUARDO LLANOS PARDO, de particularidades civiles conocido de autos como apoderado del demandante, dentro del proceso de la referencia, vengo ante usted, con mi acostumbrado respeto, para con fundamento en el art. 446 del código general del proceso, presentar la liquidación del crédito que se persigue en este asunto.

Los demandados fueron condenados según sentencia de primera instancia, de fecha 25 de abril del 2016, a pagar a favor de mí poderdante las siguientes sumas de dinero:

CESANTIAS	\$247.777,78
INTERESES DE CESANTIAS	\$29.733,33
PRIMAS DE SERVICIO	\$247.771,58
VACACIONES	\$123.885,79

INDEMNIZACIÓN MORATORIA: Desde el 31 de julio del 2009, fecha exigible de la obligación, hasta el 31 de julio del 2011, equivalente a la suma de **\$9.733.090,00 M/L**.

Del 31 de julio del 2011, en adelante intereses moratorios del 2% mensual (**\$207.645,16**), hasta el 31 de octubre del 2020 (110 meses) lo que arrojo un total por conceptos de interés moratorio, en la suma **\$22.840.967,60** (veintidós millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos con sesenta centavos).

RESUMEN

PRSTACIONES SOCIALES	\$649.168,49
INDEMNIZACIÓN MORATORIA	\$9.733.090,00
INTERESES MORATORIOS	\$22.840.976,60
LIQUIDACIÓN CREDITO	\$33.223.226,00

Más costas aprobadas por un valor de **\$ 689.454,00 M/L**.



DOCTOR
JAIME EDUARDO LLANOS PARDO

ABOGADO TITULADO
T.P. 15070 del C. S. de la J.
PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ETC CON MAS DE 40 AÑOS DE EXPERIENCIA

Mas aportes a pensiones, para lo cual señalamos al fondo de pensiones PROTECCION, para que los demandados consignen los aportes a pensiones a favor del demandante.

Para concluir se tiene:

LIQUIDACIÓN CREDITO	\$33.223.226,00
MAS AGENCIAS Y COSTAS	\$689.454,00
TOTAL LIQUIDACIÓN Y COSTAS	\$33.912.680,00

Son: treinta y tres millones novecientos doce mil seiscientos ochenta COP.

Así mismo, solicito a usted se sirva decretar el embargo y retención de los dineros, sueldos y demás emolumentos que el demandado **JUAN CARLOS ROCHA BOLIVAR**, identificado con la cedula de ciudadanía # 72.098.365 reciba como empleado de la DIAN barranquilla ya que la medida cautelar anterior la limito a \$20.000.000,00 M/L, en esa época y se hace necesario recaudar el total del crédito perseguido en este proceso.

En los términos anteriores presento la liquidación del crédito que se persigue en este asunto.

Sírvase darle el trámite legal correspondiente.

DEL SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE.

JAIME EDUARDO LLANOS PARDO.

C.C. # 7.421.888 de Barranquilla

T.P. # 15070 del C.S. de la J.

Email: jllanos514@gmail.com